

## Editorial

### Primer año del gobierno en la Defensa Nacional

El presente número formula un balance sucinto de la conducción del sector defensa durante el primer año de la gestión gubernamental en curso. Sin duda, el balance es positivo, en medio de las turbulencias internas y externas con las que se tuvo que lidiar.

Entre los principales aciertos se encuentran: el reimpulso del proceso de reforma y modernización del sector defensa, que tiene su eje estratégico en el fortalecimiento de las capacidades del ministerio de defensa como órgano rector del sector; el inicio del proceso de recuperación de la capacidad operativa de la fuerza armada, que pueda garantizarnos a los ciudadanos una capacidad disuasiva esencial; y asimismo el fortalecimiento de las relaciones bilaterales con los países vecinos, en el marco de una visión de seguridad cooperativa, que no elude las dificultades subsistentes.

El lineamiento político que menos logros exhibe está vinculado con el proceso de reconexión entre la fuerza armada y la sociedad. Esto puede explicarse desde nuestra mirada a la falta de un objetivo y estrategia claros. A la fecha, un balance respecto del mecanismo de defensa legal gratuito que se ofreció desde el ministerio de defensa al personal militar, muestra que, salvo excepciones, el mecanismo no ha sido utilizado por los supuestos destinatarios; de otro lado, recurrir a instrumentos que tradicionalmente se utilizan para establecer vínculos con la sociedad, como las acciones cívicas y las exhibiciones militares, resulta insuficiente, para abordar los complejos retos que en este nivel subsisten.

A poco de iniciar el segundo año de esta gestión, sería conveniente afirmar una política de fortalecimiento de las capacidades de los cuadros técnicos del ministerio de defensa, esto en aras de profesionalizar cada vez más los mismos, quienes constituyen el soporte del proceso de modernización en marcha. Asimismo, los temas vinculados a las políticas educativas y de capacitación profesional del personal militar tendrían que abordarse con igual energía, con una especial atención a la asignación de recursos para la investigación y desarrollo de tecnología militar propia, que si bien no conlleva rentabilidad en el corto plazo, en el mediano plazo significa potenciar el recurso más valioso: el humano.

Al cierre de la presente edición, y de forma sorpresiva, el decreto legislativo 982, publicado el domingo 22 de julio pasado, incluye una modificatoria del artículo 20° del código penal, para declarar la inimputabilidad "...del personal de las fuerzas armadas y de la policía nacional, que en el cumplimiento de su deber y en uso de sus armas en forma reglamentaria, cause lesiones o muerte". Esta disposición es ilegal en la forma y en el fondo. La Ley 29009, que otorgó facultades delegadas al ejecutivo, para determinados temas no contempla esta materia. Con relación al fondo del asunto, admitir que nuestros efectivos militares y policiales son inimputables significaría admitir que son incapaces de discernir sobre sus actos como los menores de edad o los dementes. Los ciudadanos requerimos contar con unas fuerzas de seguridad profesionales y respetuosas del estado de derecho democrático. Este dispositivo no les brinda a nuestro personal militar y policial, la "seguridad jurídica" que requieren, esto pasa más bien por un debate profundo sobre el rol de las fuerzas de seguridad en democracia.

#### EN LA MIRA NOTICIAS

##### PERÚ:

##### - Poder Ejecutivo:

Recuperación de la capacidad operativa de la fuerza armada **2**

Modernización y reforma del sector defensa **3**

Transparencia y gestión por resultados y rendición de cuentas **5**

Agenda social del sector Defensa **6**

Seguridad cooperativa **7**

Fortalecimiento del vínculo entre la Fuerza Armada y la sociedad **8**

##### - Poder Legislativo:

Resoluciones legislativas **10**

##### - Poder Judicial:

Judicialización de casos **11**

Artículos de Interés **12**

#### INTERNACIONAL:

##### CHILE:

Defensa Nacional: cambios sin reforma **14**

##### ARGENTINA:

Reforma Militar  
Traspaso a manos civiles  
Cooperación **15**

##### ECUADOR:

Plan Ecuador **16**

Encuentro presidencial Perú y Ecuador

Publicaciones **18**

#### Colaboran en este número:

- David Lovatón Palacios, *Instituto de Defensa Legal*
- Sebastián Briones, *Flacso - Chile*
- Gonzalo Serra, *Ser en el 2000*
- Hernán Moreano Urigüen, *Ministerio de Defensa Ecuador*
- Dolores Bermeo Lara, *Instituto Latinoamericano de investigaciones sociales.*

## En la Mira Noticias

### Agenda Nacional:

#### Primer año del gobierno en la Defensa Nacional

##### I. Poder Ejecutivo

El poder Ejecutivo ejerce su responsabilidad en materia de diseño y ejecución de la política de defensa nacional a través del Ministerio de Defensa. Para el presente balance se ha tomado como referencia las políticas del sector publicadas en su página web.

##### 1. Recuperación de la capacidad operativa de la fuerza armada

La recuperación de la capacidad operativa de la fuerza armada es un propósito inicial de la presente gestión ministerial, que a lo largo del primer año de gobierno ha devenido en una suerte de noción compartida por el ejecutivo, la clase política y la sociedad civil. Para ello se ha manejado como estrategia, la implementación del denominado núcleo básico eficaz (NUBE), lo que permitiría contar con una capacidad esencial de respuesta. Para este concepto, se destinaría 654 millones de dólares a lo largo de los cinco años del presente gobierno. La primera parte de este monto, 550 millones de soles, ha sido aprobada recientemente bajo la figura de una operación de endeudamiento interno, a ser pagada con los recursos que ingresan al fondo para las fuerzas armadas y la policía nacional provenientes de las regalías del gas de Camisea.

Respecto a este primer lineamiento de política, es necesario anotar que la recuperación de la capacidad operativa no puede centrarse exclusivamente en la recuperación del material bélico. Esto implica que se tendría que atender la potenciación de los recursos humanos en todos los niveles jerárquicos del sector. Sin embargo, no se ha visto a lo largo del primer año mayores avances en este sentido. Por otro lado resultaría conveniente que el concepto de núcleo básico eficaz, cuaje en una normativa de carácter legal, a fin de facilitar la continuidad del proceso planteado.

##### ■ Fondo para la Fuerza Armada y la Policía Nacional

Ante la inexistencia de información oficial sobre los recursos financieros que han ingresado al fondo, es posible estimar dichos recursos a partir de fuentes indirectas. Según el reporte presentado por Perú Petro, a fines del año 2006, la empresa Plus Petrol, que explota el Lote 88 del Gas de Camisea, pagó un total de 244 millones de dólares por concepto de regalías de dicho lote y a fines del 2005 aproximadamente 191 millones de dólares. En virtud de ello el fondo habría obtenido un monto ascendente a 45.8 millones de dólares aproximadamente para el 2007 y a 17.9 millones en el 2006. Estos ingresos se verían incrementados a partir del 2008 por las regalías de la explotación del lote 56 que entraría en operación en dicho año.

##### ■ Convenios

En el marco de la política de recuperación de la capacidad operativa de la fuerza armada, el ministerio de defensa viene implementando convenios bilaterales “gobierno a gobierno” con sus homólogos, a fin de contribuir a dicho proceso. Esta decisión política refleja el interés en



repotenciar el equipo militar a través de operaciones sin intermediarios, que garanticen transparencia, control y eficiencia en las operaciones acordadas. Tal es el caso del convenio con Francia para la repotenciación y modernización de los aviones de combate de fabricación francesa, específicamente los mirage 2000.

## 2. Modernización y reforma del sector defensa

El objetivo planteado por la administración, refiere a la necesidad de garantizar el marco institucional para asegurar eficiencia en la gestión, optimizando el uso de los recursos disponibles y mejorando los procesos al interior de la fuerza armada en los aspectos logísticos, administrativos y operativos. En esta formulación de objetivos aparentemente inocua se propone una nueva manera de gestionar la defensa como política pública, y como tal, homologable a las mismas reglas de juego que se aplican para el resto de la administración pública.

### ■ Fortalecimiento de la institucionalidad del sector defensa

El fortalecimiento de la institucionalidad del sector constituye uno de los principales objetivos de la actual dirección. Esto implica que el sector defensa, como parte integrante de la estructura gubernamental, se rija por los principios y normas del estado de derecho democrático, donde lo que prima es el imperio de la ley.

En ese sentido, se busca establecer un marco legal que otorgue al ministerio las capacidades de gestión necesarias que le permitan "...asegurar discrecionalidad a nuestras acciones, eficacia en la consecución de las metas y el uso más eficiente de los recursos humanos, financieros y materiales con que cuentan nuestras instituciones...".<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Discurso del ministro de defensa en la ceremonia del saludo de la fuerza armada. Lima, 2 de Agosto del 2006.

### ■ Declaración en reestructuración del sector

Tan solo a un mes de iniciado el actual gobierno, el ejecutivo declaró la reestructuración del ministerio por un plazo de trescientos días hábiles para "evaluar, analizar, proponer y ejecutar acciones de reforma en el ministerio y en las relaciones del ministerio con los institutos armados". En el marco de dicho proceso, el ejecutivo delineó varias iniciativas legales en aras de fortalecer la institucionalidad democrática que a continuación se analiza en forma puntual.

### ■ Iniciativas legislativas

- *Nueva Ley del Ministerio de Defensa*

Bajo la constatación de la debilidad estructural y organizacional del ministerio de defensa, el proyecto de nueva ley plantea reconfigurar la estructura orgánica del ministerio, redefiniendo por un lado dos viceministerios con sus respectivas funciones y competencias complementarias entre sí; y por otro lado, fortalecer el comando conjunto y las acciones de supervisión y control del ministerio como conductor de la política del sector.

### ■ Viceministerios

Bajo esta iniciativa legal, se busca que los viceministerios cuenten con la capacidad de gestión que les permita convertirse en canales de diseño, ejecución y supervisión directa de las políticas y directivas del sector. Para ello la propuesta del ejecutivo redefine los ámbitos y competencias de los actuales viceministerios en el marco de la Ley 27860.

El nuevo viceministerio de políticas para la defensa es la instancia encargada de elaborar las políticas del sector. Cuenta para ello, con las direcciones de política y estrategia, de relaciones exteriores, de educación y doctrina, de planificación, presupuesto e inversiones en defensa. El



nuevo viceministerio de recursos es fundamentalmente el viceministerio administrativo del sector. Como refiere el proyecto, es el órgano encargado de “conducir las actividades funcionales del sector” y de administrar los recursos del sector. Cuenta con las direcciones de gestión administrativa, recursos materiales y recursos humanos para la defensa. Los cambios propuestos en el diseño organizacional de los viceministerios facilitarían la capacidad de los mismos para conducir y supervisar la ejecución de las funciones establecidas a los institutos militares.

#### ■ Comando Conjunto

Las doctrinas modernas establecen que la capacidad militar de un país debe ser conducida como una sola fuerza armada y no como tres fuerzas armadas. Esta noción requiere del fortalecimiento de la capacidad de conducción del comando conjunto.

El actual desempeño operacional de la fuerza demanda un mecanismo de toma de decisiones bajo un sistema de mando y control unificado del instrumento militar puesto a su disposición. Ello supone contar con personal formado con un ethos común; capacitado en una doctrina de acción conjunta en todos los niveles jerárquicos y entrenados en estrategias y tácticas conjuntas que permitan utilizar eficientemente las capacidades logísticas y operativas de cada instituto. Consecuentemente los equipos militares deben operar bajo la lógica de interoperabilidad utilizando los mismos códigos y formas de actuación. Avances concretos a nivel de este objetivo colocaría a nuestra fuerza armada en el camino de apuntalar una organización militar moderna capaz de atender los desafíos contemporáneos de la defensa nacional.

#### ■ Supervisión y control

El proyecto establece una inspectoría general del sector, no solo del ministerio, sino que tendrá a su cargo las inspectorías generales de los institutos armados. Este

nuevo órgano de supervisión de las actividades y operativos militares, permitiría contar con un plan de trabajo centralizado en el sector. Cabe mencionar que en el proyecto del ejecutivo se estipuló que dicha instancia quedaría a cargo de un alto oficial en situación de retiro designado por el ministro del sector.

- *Ley de Ascensos común del personal de Oficiales*

Un aspecto importante en la nueva gestión del sector defensa, fue desde un principio garantizar el desarrollo profesional de los oficiales en base a principios de meritocracia y probidad. Bajo dicha premisa, el proyecto de ley define a la meritocracia como concepto rector para el ascenso; norma el proceso de ascensos a través de sus diferentes etapas estableciendo requisitos y tiempo de servicio y norma los aspectos de evaluación durante el proceso a través de las juntas correspondientes, eliminando ámbitos innecesarios de discrecionalidad.

- *Ley de empleo de la fuerza*

A principios del mes de junio pasado, el ejecutivo remitió al Congreso un proyecto de ley denominado “Normas complementarias a la Ley 28222 y las reglas de empleo de la fuerza por parte de la Fuerza Armada en el territorio nacional”.

Dicha iniciativa tendría por objeto, según el tenor del proyecto, contar con marco legal de actuación del personal militar en zonas de emergencia u otras, en aras de ofrecer garantías a los combatientes en el cumplimiento de su misión, con pleno respeto de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

Al respecto, coincidimos en que el Estado tiene la facultad y el deber de disponer el uso ó empleo de la fuerza armada en escenarios de orden interno conforme al marco constitucional, en aras de garantizar la seguridad de los ciudadanos. Sin embargo, dicha facultad tiene que ejercerse en el marco del artículo 137º de la Constitución Política



vigente, que regula la atribución presidencial para autorizar dicha intervención de acuerdo a los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad recogidos en la doctrina. Asimismo, es imprescindible dar cuenta al Congreso de la decisión adoptada. A la fecha el referido artículo constitucional no cuenta con una ley que desarrolle los parámetros, principios e instituciones de los regímenes de excepción y la intervención de la fuerza, a pesar que ello se contemplara como una recomendación de la Defensoría del Pueblo. En esta línea de argumentación, el contenido sustancial de la iniciativa legislativa bajo análisis, debería plasmar un estatuto que regule la intervención de la fuerza armada en estados de excepción, en aras de contar con un marco legal que ofrezca garantías reales y no nominales a la sociedad y a los combatientes, respecto de esta atribución presidencial tan delicada.

- *Ley de régimen disciplinario*

Este proyecto de ley tiene como objeto la prevención de las faltas disciplinarias en que pudiera incurrir el personal militar. Con dicho fin, establece principios de regulación, clasificación de las infracciones y de las sanciones disciplinarias, los órganos sancionadores, el procedimiento sancionador y el procedimiento de revisión de las sanciones, especificando los recursos administrativos disciplinarios que se tiene en cuenta. Finalmente, establece la tipificación detallada de las infracciones, leves y graves, y el rango de sanción administrativa que les corresponde. Esta iniciativa si bien cautela la disciplina y a la vez resguarda los derechos y garantías del personal militar, establece un rango de sanciones duras. Por ello mismo llama la atención la forma en que desde el ministerio de defensa se presenta dicha iniciativa, en aras de prevenir “interferencias legales” en el procesamiento de las infracciones disciplinarias en que pudiera incurrir el personal militar.

### **3. Transparencia y gestión por resultados y rendición de cuentas**

El objetivo planteado por la gestión actual en cuanto a este punto consiste en implementar sistemas de gestión modernos, sustentados

en la obtención de resultados para el uso eficiente, transparente y sostenible de los recursos asignados. Para ello, se requiere contar con políticas y mecanismos de monitoreo y control que permitan mejorar la calidad del gasto, optimizar los procesos de adquisiciones y facilitar el acceso ciudadano a la información pública del sector.

- **Gestión por resultados**

Otro de los lineamientos de política que implementa la actual administración es la gestión por resultados. Para ello, se viene enfatizando un discurso y práctica respecto del uso eficiente de los escasos recursos destinados al sector. Dos instrumentos para ello son la política de transparencia y control permanente por parte de los funcionarios responsables.

- *Seguros*

A inicios del mes de febrero pasado, el despacho ministerial anunció un importante ahorro en la contratación de primas de seguros correspondientes al periodo 2007-2008, para equipos militares, en relación al proceso análogo realizado en años anteriores. Este significativo ahorro que supera los siete millones de dólares, ha sido posible en virtud de una correcta formulación de las bases, que promovió una libre competencia entre las posibles empresas proveedoras del servicio y, de una absoluta transparencia del proceso en mención.

- *Comisión de adquisiciones*

En una reciente resolución ministerial, se constituyó el comité de supervisión de las contrataciones y adquisiciones del denominado núcleo básico eficaz (NUBE). Bajo la dirección de la viceministra de asuntos administrativos y económicos del ministerio, dicho comité tiene la finalidad de supervisar las adquisiciones y contrataciones antes aludidas, en aras de recuperar la capacidad operativa de la fuerza armada. Se ha creado también un subcomité de asesoramiento técnico compuesto por los directores de logística y material de guerra de los institutos militares,



con la finalidad de prestar el asesoramiento técnico correspondiente para la compra y adquisiciones del material bélico.

Esta norma nos acerca a los estándares internacionales que definen con claridad las responsabilidades y atribuciones de las autoridades políticas del sector, en la toma de decisiones y supervisión de las mismas en los procesos de adquisiciones y contrataciones de equipos militares. La fuerza armada debe participar, es cierto, pero en calidad de asesor que garantice la calidad técnica de la compra, para contar con una estructura de fuerza que corresponda a la política de defensa definida por la autoridad política.

- *Metas e indicadores*

Al cierre del presente documento, el ministerio de defensa no cumple con publicar las metas y los indicadores de desempeño para la evaluación semestral de las políticas nacionales de obligatorio cumplimiento establecidas en el decreto supremo 027-2007-PCM del 22 de marzo del 2007 y mucho menos las que se deberían indicar en el Plan Estratégico del Sector Multianual 2007-2011.

- **Transparencia y rendición de cuentas**

La política informativa del sector ha estado encaminada a comunicar a la ciudadanía los objetivos y lineamientos de la gestión ministerial. Se ha apreciado a lo largo de este primer año, un esfuerzo en comunicar, a través de las páginas webs del sector y de las instituciones armadas, la actuación del sector defensa, lo que supone voluntad democrática. Asimismo, cabe destacar la presencia permanente del ministro en sesiones informativas ante diversas comisiones parlamentarias, para informar respecto de problemas acaecidos en su sector y de las acciones dispuestas para abordar los mismos. Entre ellos, las denuncias de irregularidades en la compra de alimentos y vestuarios en el ejército; el tráfico de combustible y recientemente el manejo inadecuado de información e inteligencia en el Ejército y la Marina.

- **Control**

La política de control ha estado presente desde un inicio en la actual gestión. En ese sentido, la alta dirección del ministerio ha sido firme en la supervisión y en las posteriores investigaciones. Hay que destacar el hecho que por primera vez se ha pasado al fuero común, la investigación de casos de corrupción al interior de los institutos militares que involucran a altos mandos en actividad. Asimismo, como resultado de dichas investigaciones administrativas, se renovó la cabeza de la comandancia general del Ejército y se pasó a la disponibilidad y/o al retiro a oficiales generales y superiores. Las principales investigaciones ordenadas corresponden a la situación de la carretera Ancos-Tauca-Huandoval, las adquisiciones de alimentos y vestuarios; el tráfico de combustibles y el tráfico de informes de inteligencia a empresas privadas de seguridad.

#### 4. Agenda social del sector Defensa

El objetivo de este lineamiento político ha sido promover el bienestar del personal civil y militar del sector Defensa. La estrategia utilizada fue conveniente en la medida que la creación de mesas de diálogo, con los diversos grupos humanos con demandas en el sector, ha bajado los niveles de presión interna.

Muestra de los avances en este lineamiento de política, se expresa en el tratamiento de las remuneraciones y pensiones del personal militar y civil del sector. Al respecto se realizaron gestiones que permitieron cancelar beneficios sociales atrasados al personal, así como la cancelación de beneficios para el personal civil. Asimismo, se decidió que la directiva de la Caja de Pensiones Militar Policial estuviese a cargo de los propios interesados, logrando con ello que a mediados del primer semestre 2007 se vendiese activos importantes de la CPMP como la cadena hotelera Las Américas.



La creación de la oficina de atención a los discapacitados de la fuerza armada es otro aspecto positivo de la gestión ministerial. La asignación del 50% del ahorro en la operación de contratación de pólizas de seguro, -equivalente a 3.5 millones de dólares-, para dicha oficina, y la designación como jefe de una persona discapacitada, pone en evidencia la intención ministerial de prestar con atención particular esta situación.

El sector defensa a través de los organismos correspondientes de cada instituto armado viene facilitando al personal militar a su cargo, la posibilidad de adquirir viviendas a través de entidades bancarias o de los recursos de las propias instituciones. Tal es el caso del proyecto habitacional “La pólvora” que facilitará la adquisición de viviendas por el personal subalterno del ejército. Por otro lado se vienen realizando esfuerzos en los institutos militares para garantizar un adecuado sistema de salud no solo para el personal militar si no también para sus familiares.

Finalmente, si bien en este lineamiento de política, no se incluye expresamente el tema de la participación de la mujer en la fuerza armada, cabe anotar el interés que la gestión ha mostrado para visibilizar dicho papel. Con motivo del día internacional de la mujer el pasado 8 de marzo, se realizó una conferencia inédita en el Centro de Estudios Nacionales y posteriormente en la comandancia general del ejército, en cuya ocasión se contó con los testimonios de mujeres oficiales y suboficiales femeninos. Este interés demuestra una veta particularmente importante en el proceso de democratización de las relaciones humanas en el sector defensa.

#### ■ Seguridad fronteriza, pacificación nacional y apoyo al control del orden interno

Este lineamiento de política resulta particularmente complejo de analizar. Se estructura a partir de cuatro planes operativos en cuatro zonas geográficas del país: el plan Vrae, Huallaga, Costa Norte y

Putumayo. Los objetivos de dichos planes son fortalecer el orden interno, afianzar la presencia del Estado-bajo la noción clásica de ocupación del territorio-, y mejorar la calidad de vida de nuestros conciudadanos en las áreas de impacto de estos planes. Los dos primeros objetivos aparecen como materia de competencia de una política de defensa. El tercer objetivo referido a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos en los ámbitos geográficos acotados, alude a un objetivo de desarrollo. Con esto no se quiere afirmar que no haya una estrecha vinculación entre el desarrollo y la defensa, pero las políticas, burocracias e instrumentos con las que el Estado debería atender una agenda de desarrollo son diferentes de las de una agenda de defensa. En nuestra lectura, si se trata de mejorar la calidad de vida de nuestros compatriotas en los cuatro planes concebidos, estamos frente a un objetivo de desarrollo que se establece en el marco del concepto de desarrollo humano.

En cuanto al apoyo de la fuerza armada en el mantenimiento del orden interno hay que precisar que en la etapa de consolidación de la pacificación nacional en la que nos encontramos, la participación militar en el orden interno debiera disponerse en situaciones de excepcionalidad debidamente reguladas en un cuerpo normativo, que a la fecha se encuentra disperso en diversas normas legales, algunas de rango constitucional, otras no, lo cual no ayuda a contar con un marco normativo integral sobre el rol de la fuerza armada en el orden interno.

#### 5. Seguridad cooperativa

El objetivo de esta línea de trabajo durante el presente año, ha sido promover la cooperación bilateral y multilateral, a nivel subregional, regional y hemisférico. La energía desplegada por el ministerio de defensa en este lineamiento político ha sido enorme. A ello ha contribuido la decisión política del ministro y la experiencia de profesionales muy destacados, que integran el comité de apoyo a la alta



dirección. Ello guarda relación con la visión estratégica del ministerio, respecto de la vinculación entre la política de defensa y la política exterior.

Las áreas de interés en este lineamiento político han sido tres. En primer lugar, la concertación de medidas de fomento de la confianza con los países vecinos. En segundo lugar, el fortalecimiento de la participación del Perú en operaciones de mantenimiento de la paz, bajo la organización de las Naciones Unidas y en tercer lugar, el impulso de labores de desminado y de difusión del derecho internacional humanitario. A continuación, una revisión escueta a los avances en estas tres líneas de acción.

## ■ Relaciones bilaterales

### • Chile

Se ha buscado en todo momento el afianzamiento de medidas de confianza mutua, entre las que destacan una metodología estandarizada para el intercambio de información sobre gastos de defensa y la creación de una fuerza conjunta para misiones de paz, ambos acuerdos logrados en la denominada reunión “2+2” realizada en Santiago a fines del 2006.

### • Brasil

Se ha reforzado la alianza estratégica y se ha hecho efectiva la participación en el sistema de vigilancia de la amazonía, lo cual posibilita a nuestro país de una herramienta poderosa para el efectivo control del territorio. Concretamente, nuestro país se ha acoplado al sistema de vigilancia del SIVAM y se ha realizado el primer ejercicio bilateral de control del espacio aéreo denominado PERBRAI.

### • Ecuador

Se ha realizado en Lima la reunión del “2+2” donde se acordó intensificar el trabajo conjunto para la realización del desminado de la frontera así como el inicio de la construcción de la carretera desde la frontera hasta el puesto Tiwinza.

### • Colombia

Se mantienen los acuerdos de cooperación en materia de inteligencia entre las fuerzas militares a ambos lados del Putumayo.

### • EEUU

Se ha realizado permanente intercambio de profesionales de ambos países, se ha intensificado los ejercicios conjuntos navales y se ha implementado ejercicios aéreos en forma conjunta.

#### *Misiones de Paz*

En la actualidad el Perú participa en la misión de estabilización de las Naciones Unidas en Haití (Minustah) con un contingente de 205 profesionales de los tres institutos militares. Esta fuerza, denominada compañía Perú actúa como reserva estratégica del mando militar de las Naciones Unidas en Haití.

#### *Participación en la Conferencia de Ministros de Defensa en Managua*

La participación del ministerio de defensa en octubre del 2006 en dicho foro puede considerarse como el punto de partida para el desarrollo intenso de encuentros con autoridades de defensa de todos los países fronterizos. A ello, se suma reuniones estratégicas con autoridades de los Estados Unidos de Norteamérica.

## 6. Fortalecimiento del vínculo entre la Fuerza Armada y la sociedad

El lineamiento menos exitoso dentro del abanico de lineamientos examinados corresponde a este nivel. Esto podría originarse debido a una falta de claridad sobre los objetivos y estrategia a utilizar, en aras de promover una reconexión profunda de la fuerza armada con la sociedad.

El mecanismo de defensa legal gratuito, concebido desde el Ministerio de Defensa, para el personal militar acusado o investigado en casos de violación de derechos humanos, no ha funcionado por falta de demanda de los beneficiarios de la



norma. Esto no sólo demuestra la inconveniencia de la medida planteada, sino que exige revisar con espíritu crítico las futuras líneas de intervención al respecto. Recordemos que la norma que dio origen al mecanismo de defensa legal gratuito fue percibida en su momento, como una decisión del ejecutivo, que inclinaba la balanza a favor de la fuerza armada, en desmedro de los miles de víctimas de la violencia interna.

En el marco de la conferencia organizada por el Centro de Estudios Hemisféricos de Defensa y el Ministerio de Defensa del Perú, el 11 y 12 de julio pasado, el ministro de defensa mencionó que el objetivo es lograr el acercamiento de la Fuerza Armada a la sociedad para una comprensión mutua. En dicho marco, mencionó el pronto inicio de elaboración del próximo libro blanco de la defensa nacional, como un instrumento para sociabilizar la noción de la defensa como bien público. Somos de la opinión que este es un camino adecuado y pertinente para promover una política de reconexión entre nuestra fuerza y la sociedad.

### Colaboración con el Poder Judicial

La colaboración del ministerio con las solicitudes de información del Ministerio Público y del Poder Judicial sobre los casos en curso por violaciones de derechos humanos por personal militar, no ha sido significativo. Esta situación requeriría una acción más enérgica de parte del ministerio para contribuir con los requerimientos de verdad, justicia y reparación.

- Posición respecto a la justicia militar

El empecinamiento del presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar para no anular el fallo relacionado a la matanza de los estudiantes de La Cantuta, haciendo caso omiso a la sentencia que al respecto emitió la Corte Interamericana de Derechos Humanos, resulta inaceptable en un estado de derecho respetuoso de las decisiones jurisdiccionales de carácter supranacional. Mas aún, cuando no se toma en cuenta la

petición de los deudos ni de la misma Ministra de Justicia, a pesar de existir un antecedente de anulación de sentencia, como es la sentencia en el caso Barrios Altos.

Ello no tiene cabida en un proceso de reforma, donde una justicia militar tiene que operar ajustada al estado de derecho. Si bien el ministerio de defensa remitió un proyecto de ley al Congreso para afirmar el sistema de justicia militar-policial, trató de alguna manera de atender las objeciones formuladas por el Tribunal Constitucional sobre la materia. Cabe recordar que este proyecto de ley no fue acogido por el Congreso, que a su vez aprobó la ley que regula la continuidad del fuero militar, Ley 28934, que indica que en tanto no se apruebe la nueva ley orgánica del fuero militar, el CSJM continuará ejerciendo las funciones y atribuciones de dicho fuero con su misma estructura organizativa de acuerdo a la Constitución política.

En el devenir de los primeros seis meses del 2007, el Ministerio habría optado por no “comprarse el pleito” respecto de la redefinición del modelo de justicia militar, apelando a la mención constitucional de dicho ámbito de competencia jurisdiccional, lo que habla de la falta de decisión de abordar un tema central en la redefinición de la institucionalidad democrática.

## II. Poder Legislativo:

El desempeño del poder legislativo en materia de políticas de defensa nacional se especializa por medio de la comisión de defensa nacional, orden interno, desarrollo alternativo y lucha contra las drogas.

En el marco de la función de representación, los miembros de la Comisión de Defensa realizaron reiteradas visitas a las instalaciones militares para conocer la problemática y el desempeño del personal militar. Entre las principales visitas efectuadas se encuentran al



ministerio de defensa, a las comandancias generales de los institutos armados y a varias unidades militares de la zona de frontera norte, sur y oriente.

En cumplimiento de su función legislativa la comisión de defensa ha presentado al pleno del congreso y logrado su aprobación para once leyes vinculadas a temas de defensa nacional, tal como muestra el cuadro siguiente.

#### Leyes aprobadas Junio 2006-Junio 2007

Número	Título de la Ley
28899	Modificación de ley que autoriza ingreso de tropas extranjeras
28934	Derogación de Ley 28665 LOJM
29041	Vuelos de acción cívica
29031	Defensores de la democracia
28944	Propone autorizar al ministerio el ordenamiento de ingresos de FFAA
28962	Modifica artículo que crea CPMP
28909	Modificar artículo 3 de la ley 28805
29006	Promoción de la inversión privada en Defensa
28934	Continuidad del fuero militar
28922	Asignación excepcional al personal civil de defensa
29035	Modificación del fondo para la FFAA y PNP

A pesar del esfuerzo que se le reconoce a la Comisión de Defensa, que tiene un ámbito de trabajo vasto y complejo, se puede afirmar que las leyes aprobadas en esta legislatura en materia de defensa, abordan temáticas puntuales y no necesariamente corresponden a las iniciativas legislativas formuladas por el ejecutivo, lo cual hablaría de una falta de fluidez en el tipo de vínculo establecido entre el ejecutivo y la comisión respectiva. Cabe hacer la salvedad, que en la agenda de la comisión permanente del Congreso que concluye el 20 de julio, aparecen dos leyes vinculadas a defensa. La ley que establece la naturaleza jurídica, función, competencias y estructura básica del Ministerio de Defensa y la ley del régimen disciplinario de las fuerzas armadas.

#### Resoluciones legislativas

La comisión de defensa ha emitido, en el período analizado, trece resoluciones legislativas que autorizan el ingreso del personal militar extranjero a nuestro país.

- *Dictámenes*

La Comisión de Defensa ha presentado nueve dictámenes al pleno, de los cuales cinco se han convertido en Ley, uno pasó al archivo, dos se encuentran en Comisión Permanente y uno pendiente para la próxima legislatura.



Dictamen respecto a	Estado
Modifica artículo 3 de la ley 28328 vuelos de acción cívica	Ley 29041
Modificar artículo 12 del DL 21021 CPMP	Ley 28962
Inversión privada en bienes inmuebles	Ley 29006
Continuidad del fuero militar	Ley 28934
Normas transitorias aplicables a la jurisdicción militar	Archivo
Organización y funciones del Ministerio	Permanente
Modificación de Ley del fondo	Ley 29035
Régimen disciplinario militar	Permanente
Servicio militar	Pendiente



En suma, la revisión de la labor del Congreso a través del trabajo especializado de la comisión de defensa, permite argüir la necesidad de una mayor vinculación entre los poderes ejecutivo y legislativo en aras de compartir consensos básicos sobre las prioridades en el desarrollo de la política pública de defensa.

### III. Poder Judicial:

#### Judicialización de casos

El proceso de judicialización de casos sobre violaciones de derechos humanos atribuidos al personal militar ha sido un aspecto de permanente fricción entre el sector defensa y las autoridades judiciales que requerían información y apoyo del sector para la consecución de los mismos. A la fecha la Sala Penal Nacional presenta el siguiente estado de la cuestión en relación a los casos indicados:

(Ver cuadro siguiente página)



## Número de casos a cargo de la Sala Penal Nacional

Delitos	Instrucción	Pendiente juicio oral	Juicio oral	Con sentencia	archivo	Totales
Tortura	17	2	6	9	3	37
Homicidio	13	2	1	3	1	20
Desaparición Forzada	9	1	3	2	1	16
Secuestro	11	1	0	0	2	14
Lesiones leves y abuso de autoridad	1	1	0	0	0	2
Coacción	2	0	1	2	0	5
Delitos contra la humanidad	0	2	0	2	0	4
<b>Totales</b>	<b>53</b>	<b>9</b>	<b>11</b>	<b>18</b>	<b>7</b>	<b>98</b>

Fuente: Base de datos Sala Penal Nacional

Elaboración: Defensoría del Pueblo. Informe defensorial 112

“El difícil camino de la reconciliación. Justicia y reparación para las víctimas de la violencia”

## Artículos de Interés

### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL Y JUSTICIA MILITAR

David Lovatón Palacios

Hay que resaltar que ahora en el Perú se escriba y publique en torno a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional (TC); eso sin duda es un avance y un quiebre con el pasado. Asimismo, también hay que resaltar que ahora en el Perú el debate jurídico sobre la justicia militar sea distinto al de hace quince o veinte años: antes era si debían o no juzgar casos de derechos humanos y a civiles; ahora el debate es si debe formar parte del Poder Judicial o mantenerse como organización jurisdiccional autónoma.

A este avance jurisprudencial han contribuido el TC, la Defensoría del Pueblo, la Corte Suprema, el Ministerio Público, el sistema interamericano de derechos humanos y organizaciones de sociedad civil (Colegios de Abogados y ONG). En el caso del TC, es valioso y excepcional que, a la fecha, haya emitido cinco sentencias resolviendo demandas de inconstitucionalidad (sin contar otras sentencias de hábeas corpus). En el caso de la Defensoría tres informes defensoriales. En el caso de la Corte Suprema, sentencias de contienda de competencia a favor de la justicia ordinaria, reivindicándose así de su pasado de abdicación que denunció el Informe Final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR).

Todo ello ha contribuido a un consenso en el Perú en torno a la adecuación -no desaparición- de la justicia militar al Estado constitucional:



INSTITUTO DE  
DEFENSA LEGAL

i) Ley de organización y funciones de la justicia militar (Ley N° 28665) y ii) Código de justicia militar (D. Leg. N° 961):

- En el caso del Código de justicia militar, su ADELGAZAMIENTO, esto es, la reducción de los tipos penales considerados DELITO DE FUNCIÓN, lo que ya ha hecho el TC mediante sentencia del 13 de junio de 2006 (Expediente N° 006-2006-PI/TC).

- El consenso que los efectivos de la Policía Nacional no deberían seguir sometidos a la justicia militar. Ya hay una ley disciplinaria -Ley de Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú- (Ley N° 28338 del 17 de agosto de 2004) sobre las faltas leves, graves o muy graves en que incurran los policías. A la fecha, según informaciones periodísticas, el alto mando de la PNP ha destituido disciplinariamente a 50 policías.

- Que los órganos jurisdiccionales militares, sea que estén dentro o fuera del PJ, deben observar al menos las siguientes características:

- Los jueces y fiscales militares no deben ostentar, simultáneamente, la condición de oficiales en situación de actividad, bajo cualquier modalidad que suponga incardinación a la estructura y jerarquía militar.

- Los jueces y fiscales militares deben ser designados, evaluados, ascendidos y destituidos, por el órgano autónomo que la Constitución señala: el Consejo Nacional de la Magistratura (CNM). No vale su designación por otro órgano o poder o comisión.

- Los fiscales militares deben formar parte de la estructura orgánica del Ministerio Público y, por ende, dentro de su autonomía, responder a las directivas de la Fiscal de la Nación. El TC ha establecido que la Constitución no contempla excepción alguna del Ministerio Público.

Sin embargo, reconociendo estos avances y existiendo consenso académico y jurisdiccional (TC/PJ) sobre estos rasgos esenciales de la justicia militar en el Estado constitucional, aún hay resistencia a legislar en ese sentido por parte del Consejo Supremo de Justicia Militar (CSJM) y de los partidos políticos representados en el Congreso. En el caso del CSJM, los militares deberían ser los primeros interesados en someterse a una justicia con garantías de todo Estado de Derecho. El mantenimiento de la disciplina castrense no tiene como condición indispensable la justicia militar tal y como hoy la conocemos. Los tribunales administrativo-disciplinarios son una buena alternativa que ya vienen funcionando para la Policía.

Por su parte, luego de años de infructuosos intentos en el Congreso, hemos llegado a la convicción que en el Parlamento, en el actual y en el anterior, se sabe perfectamente qué hacer y cómo legislar en materia de justicia militar. El problema es que no se quiere legislar según el derrotero ya señalado por el TC y la Corte Interamericana. Por eso, en diciembre del 2006, el Parlamento, en vez de modificar la legislación sobre organización y funciones de la justicia militar (Ley N° 28665) y adecuarla a la interpretación constitucional que el TC había reiterado ese año y que ya había formulado en el 2004, aprobó la Ley N° 28934 (publicada el 16 de diciembre de 2006), que proroga indefinidamente la actual e inconstitucional- organización y funciones de la justicia militar, a pesar que el TC había establecido como plazo para la vacatio sententiae el pasado 31 de diciembre. Consideramos que la Ley N° 28934 es inconstitucional pues modifica expresamente una sentencia del TC, transgrediendo así diversos principios constitucionales: TC independiente y autónomo (artículo 201º), cosa juzgada (artículo 139.2º), entre otros.

Por tanto, ahora el reto es que el consenso académico y jurisdiccional se convierta en consenso político. Confiamos que este consenso académico y decisión



jurisdiccional del máximo intérprete de la Constitución tarde o temprano será atendido por el legislador y comprendido por la Fuerza Armada.

## Agenda Internacional

### Chile

*Sebastián Briones  
FLACSO-Chile*

#### **Defensa Nacional: Cambios sin Reforma.**

Después de varios meses desde la última vez que la Comisión de Defensa de la Cámara de Diputados discutió el proyecto de ley que reforma el Ministerio de Defensa chileno (octubre del 2006), nada sustancialmente nuevo ha pasado. Ese proyecto de ley, que ofrecía algunos instrumentos relevantes para generar transformaciones, como la creación de un cuerpo estable de personal civil en el ministerio, o la transferencia de algunas competencias, era hasta ahora el único atisbo de una modernización sustantiva que el sector viene requiriendo desde hace décadas.

Hay sin embargo esperanza de que el relativamente nuevo ministro de defensa, José Goñi pueda imprimir algo de celeridad a las instituciones, aunque la relativa oscuridad con que se manejan esos temas en Chile difícilmente permitirá saber si ha habido un cambio de ritmo, aún cuando ya se está produciendo. Si bien su ubicación en este cargo puede parecer parte de la tendencia latinoamericana de nombrar a miembros de movimientos de izquierda vinculados a las guerrillas como ministros de defensa, en una señal de autoridad y control civil. Sin embargo el Movimiento de Izquierda Revolucionaria al que perteneció no fue en sí mismo un

movimiento que adoptara la violencia como método, sino solo una fracción del mismo tomo semejante vía, y ello ocurrió mucho después que Goñi hubiera terminado su afiliación formal. De hecho al volver a Chile se incorporó al Partido por la Democracia -PPD- un partido de izquierda mucho menos ideológico y más pragmático que el de sus socios de la Concertación, como el Partido Socialista y la Democracia Cristiana.

Probablemente lo que se espera de Goñi es que haga uso de su vasta experiencia en relaciones exteriores y su formación en economía del desarrollo, para que lleve a cabo tanto una política que buena vecindad, como una de ejecución de reformas. Semejantes habilidades son relevantes para poder poner en contexto adecuado medidas que fácilmente despiertan la sensibilidad de naciones fronterizas. Por ejemplo, la ubicación de aviones de combate en una base en Antofagasta, 500 kilómetros de la frontera con Perú, generó reacciones airadas de parte de parlamentarios de ese país. Como ministro de defensa, la respuesta en sentido, tiene que respetar la sensibilidad de representantes de otros países, al tiempo que se satisface criterios de eficiencia técnica internos. Por lo pronto al menos, la situación internacional en la que se encuentra no le es particularmente difícil. En Perú, el gobierno de Alan García ha tratado con moderación y hasta deferencia hacia Santiago los posibles focos de conflictos, como el documental chileno sobre la guerra del pacífico, o la marcha de grupos nacionalista peruanos hacia la frontera. Con Bolivia, la inauguración de un monumento al héroe boliviano Eduardo Abaroa en territorio chileno fue destacada como indicador de un buen momento en la relación, a pesar de que otros temas más complejos como la demanda de una salida al mar aún no han sido abordados en profundidad. Y pese a los resquemores que puede haber dejado la reducción de los suministros de gas desde Argentina, este último país ha mostrado una actitud más cooperativa en



el tema, amén de que ninguno de los puntos en conflicto se acerca siquiera al área de la defensa. Será necesario ver en el tiempo si es capaz de manejar un área donde la medición de resultados es tan compleja e ignorada.

## Argentina

*Gonzalo Serra.  
Ser en el 2000*

### Reforma Militar

Ha transcurrido casi un año del anuncio presidencial de reformas en las Fuerzas Armadas, que incluyeron la conducción integrada de las tres Fuerzas bajo la dirección del Estado Mayor Conjunto. Sin embargo, mas cambios se llevarán a cabo en lo que la política militar refiere. A pedido del Presidente de la Nación, el Consejo de Defensa Nacional (CODENA) se prepara para elaborar un diagnóstico de la situación estratégica nacional, que servirá como base para que el Estado Mayor Conjunto desarrolle una nueva planificación militar. A su vez, Las comisiones de Legislación Penal y de Defensa de la Cámara de Diputados, debatirán un proyecto de reforma del Código de Justicia Militar que fue firmado el 19 de Abril pasado por el Presidente Kirchner donde se deroga el actual Código de Justicia Militar eliminando el fuero especial para los delitos cometidos por integrantes de las Fuerzas Armadas y la pena de muerte, rediseñándose el sistema disciplinario castrense. En este marco de reformas, la Ministra de Defensa, Nilda Garre, y el Juez de la Corte Suprema de Justicia, Raúl Zaffaroni, han ido a las comisiones de las dos Cámaras para explicar y defender la mencionada reforma de la justicia militar.

### Traspaso A Manos Civiles

En los últimos meses el Gobierno ha resuelto el traspaso de entidades que históricamente estaban bajo el control de las Fuerzas Armadas, como el control del

espacio aéreo y el Servicio Meteorológico Nacional (SNM), a organismos civiles. Como primera medida de traspaso, la Ministra de Defensa, Nilda Garré, designó a un civil como interventor por un lapso inicial de 180 días en el SNM. Se trata de Héctor Horacio Ciappesoni, doctor en Ciencias Meteorológicas de la Universidad de Buenos Aires y como subinterventor a Oscar Alberto Domenella, actual funcionario del Ministerio de Defensa. La ministra, intervino el Servicio Meteorológico Nacional para garantizar su “normalización” durante “el proceso de transferencia” según decreto presidencial. El interventor podrá disponer la continuidad o no del personal militar en comisión de servicios afectado al SMN y también podrá actualizar el inventario de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del organismo y proponer las reestructuraciones que considere pertinentes para un mejor cumplimiento de los objetivos del SMN.

Por otra parte, por medio del decreto presidencial N° 239, se creó la Administración Nacional de Aviación Civil y se dispuso el traspaso del Comando de Regiones Aéreas, dependiente hasta entonces de la Fuerza Aérea, al Ministerio de Planificación Federal. De esta manera se comenzó a traspasar a manos civiles el control aéreo, transformándose la Secretaría de Transporte en autoridad aeronáutica nacional. Por su parte, el decreto también dispuso la creación de la Unidad Ejecutora de Transferencia para concretar el traspaso progresivo.

### Cooperación

El primero de junio de este año, se celebró la primera reunión del Comité Permanente de Coordinación sobre los Temas de Defensa y Seguridad (COPERSE) entre la Argentina y la República del Perú. Según establece el Acta, ambas partes en el contexto de sus propias experiencias y políticas de gobierno, detectaron amplias coincidencias desde el punto de vista conceptual como desde la perspectiva político-estratégica en materia



de seguridad y defensa. Esto se ve reflejado en la búsqueda de encuadrar sus posturas estratégicas en el marco de la seguridad cooperativa que lleve a encontrar consensos más profundos y específicos en los vínculos bilaterales como en Acuerdos Subregionales y contribuir al sistema hemisférico en sí.

En este sentido, el comité prevé el intercambio de experiencias en los procesos de reestructuración del sistema defensa por el que ambos países atraviesan, analizar acciones coordinadas en materia de Operaciones de Paz y la promoción de Actividades académicas, científicas y técnicas para ampliar el conocimiento y el conocimiento mutuo.

Por su parte, el 4 de junio, la Ministra de Defensa, Nilda Garré recibió a su par de Perú, Allan Wagner Tizón, quien realizó una visita oficial a la Argentina. Los ministros sostuvieron una reunión donde ratificaron los acuerdos adoptados en la Primera Reunión del COPERSE e intercambiaron puntos de vista sobre las nuevas amenazas que enfrentan los países de la región y la importancia de la adopción de medidas de fomento de la confianza que luego puedan ser empleadas en el plano regional. Ambas partes resaltaron del creciente incremento de la cooperación conjunta, la amplia colaboración para la paz y la seguridad en la región entre las dos naciones

## Ecuador

### Plan Ecuador:

#### **Una propuesta de paz, desarrollo y seguridad para la frontera norte.**

*Hernán Moreano Urigüen.  
Ministerio de Defensa Ecuador.*

El Plan Ecuador es una política del Estado ecuatoriano para la frontera norte que concibe a la seguridad humana como el resultado de la paz y el desarrollo. Tiene tres ejes:

1. Consolidar la seguridad y una cultura de paz centradas en el ser humano, la satisfacción de sus necesidades y la potenciación de sus capacidades y libertades;
2. Mantener una política de relaciones internacionales equitativa y solidaria;
3. Afirmar una política de defensa basada en la protección de la población, de los recursos naturales, del patrimonio nacional y el control efectivo de su territorio.

Frente a los impactos del conflicto interno colombiano en la sociedad ecuatoriana, orienta sus esfuerzos en base a un enfoque preventivo, multidimensional y multisectorial, que apunta a solucionar los graves problemas derivados de la pobreza, la exclusión y la violencia. Su aplicación se basa en el cumplimiento de los objetivos nacionales de desarrollo social y económico; la observancia de derechos humanos; la conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales; y, la lucha contra todo tipo de actividades ilegales que afectan la seguridad ciudadana.

Para el efecto se propone fortalecer la economía de las provincias fronterizas: Esmeraldas, Carchi, Sucumbíos, Imbabura y Orellana; mejorar la calidad de vida de la población; incrementar la presencia y coordinación de las instituciones del Estado; y robustecer la capacidad de gestión de los gobiernos y organizaciones sociales locales.

En los últimos años el país ha sufrido un progresivo deterioro de la seguridad y de las condiciones sociales y económicas en su frontera norte, que tiene una extensión de 645 Km. A esta situación han contribuido fuertemente los factores ligados al conflicto interno colombiano, frente al cual el Ecuador ha hecho presente su espíritu solidario con el pueblo de ese país. El aumento de la inseguridad en la región fronteriza está directamente vinculado a una serie de elementos



derivados de la propia dinámica que ha caracterizado al citado conflicto en años recientes.

Existen siete ejes de intervención:

#### **1. Fortalecimiento institucional para la paz y el desarrollo**

Se propone mejorar las capacidades técnicas, financieras y de gestión de los gobiernos provinciales y locales, juntas parroquiales y organizaciones sociales, así como de las entidades del régimen dependiente del Ejecutivo.

#### **2. Reactivación económica y empleo**

Dirigido a impulsar el crecimiento, la producción, la productividad y la competitividad de los principales sectores económicos de la región fronteriza.

#### **3. Mejoramiento de la infraestructura social básica**

Orientado a ampliar la cobertura y mejorar la calidad en la provisión de los servicios básicos para la población asentada en la zona de influencia del Plan Ecuador, en especial en la zona rural y urbano marginal, relacionados con salud, educación y servicios básicos.

#### **4. Manejo sostenible de los recursos naturales**

El manejo sostenible de los recursos naturales en la región fronteriza requiere la conservación y aprovechamiento racional y sustentable de capital natural y biodiversidad.

#### **5. Administración de justicia y control de ilícitos**

Contempla el fortalecimiento de los sistemas de prevención de los actos ilícitos y el Sistema de Inteligencia

Nacional para mejorar el control de actividades ilegales, y lograr la reducción de los índices de criminalidad, con la adopción de medidas integrales y de largo plazo respecto al tráfico de drogas, armas, lavado de dinero, precursores químicos, tráfico de personas y contra el crimen organizado y la corrupción.

#### **6. Derechos humanos y asistencia humanitaria y refugio**

Contempla la garantía del ejercicio de los Derechos Humanos y la protección contra toda forma de discriminación de la población asentada en la zona.

#### **7. Protección de la soberanía nacional e integridad del Estado**

Se pretende neutralizar las amenazas de carácter externo que atenten contra la seguridad nacional del Estado, integridad de las personas y recursos naturales.

Hay que recalcar, que el Estado ecuatoriano sostiene el principio de no intervención en asuntos internos de otros estados; rechaza la amenaza y el uso de la fuerza en las relaciones internacionales, fiel a los preceptos enmarcados a la política exterior (Planex 2020) y política de defensa (Libro Blanco), promoviendo la solución pacífica de conflictos.

El Plan Ecuador cuenta con 135 millones de dólares para financiar los proyectos de seguridad y orden social en la zona de frontera, y se aspira a duplicar esa cifra con el apoyo de la comunidad internacional.

La coordinación del Plan Ecuador está a cargo del Ministerio Coordinador de Seguridad Interna y Externa, más la participación directa de los Ministerios de Relaciones Exteriores, Defensa, Gobierno, y la Vicepresidencia del República a través de la Unidad de Desarrollo Norte UDENOR.

Durante el lanzamiento del Plan Ecuador, el pasado 24 de abril, el Presidente de la República, economista Rafael Correa,



manifestó que con esta propuesta “se quiere gritar que ha estallado la paz en El Chical, Maldonado, Tobar Donoso, El Carmelo, Tufiño”; y que se “va a fundar una nueva esperanza en Cascales, Cuyabeno, Shushufindi, Lago Agrio, Gonzalo Pizarro, Putumayo y Sucumbíos”.

### Encuentro presidencial Perú y Ecuador

*Dolores Bermeo Lara.*  
*Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales.*

La reunión entre los mandatarios de Ecuador y Perú con sus respectivas Secretarías de Estado en Tumbes, constituye un acto de buena fe y de acercamiento de los dos países, luego de la tensión que en días anteriores se generó por el no reconocimiento de los límites en la zona de frontera marítima con motivo de los ejercicios militares Unitas. El afirmar que “no existe ningún conflicto y reclamación entre los dos países”<sup>2</sup> fortalece las relaciones y genera confianza para trabajar por el desarrollo de sus poblaciones fronterizas.

Impulsar éste primer Gabinete Binacional es un ejemplo para los demás actores internacionales y consolida la idea de que el camino de la paz se construye con el diálogo y la voluntad de respetar los convenios firmados y los principios de derecho internacional a fin de alcanzar la convivencia pacífica de los pueblos.

Además se reafirma los principios de la Política de Seguridad Externa Común Andina y se refuerza la Zona de Paz, donde el trabajo fundamental es superar los factores susceptibles de generar controversias entre los Países Miembros.

Hago votos para que las relaciones de amistad entre nuestros dos países hermanos jamás se manchen por oscuros intereses de ciertos sectores que aún apuestan a la solución de conflictos por medio únicamente de las armas.

Declaraciones del Mandatario de Perú Alan García. Diario El Universo de Ecuador (2 de junio 2007)

## Publicaciones

En cuanto a publicaciones durante el periodo bajo análisis se cuenta entre ellas:

*“Defensa Pública. Aportes para la gestión de la política de defensa”.*

Jaime Garreta, Ciro Alegría,  
José Robles Montoya.

Volumen VII de la serie Democracia y Fuerza Armada. Instituto de Defensa Legal, Noviembre del 2006



*“Seguridad, Alcances y Desafíos”*

Hugo Palma  
CEPEI, febrero del 2007.



*“Tribunal Constitucional y reforma de la justicia militar”*

David Lovatón Palacios  
Palestra editores, mayo del 2007.







INSTITUTO DE  
DEFENSA LEGAL